

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO**

**19 DE ABRIL DE 2012**

En La Pobra de Farnals, siendo las 20.00 horas del día diecinueve de abril de dos mil doce, previamente convocados al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores tenientes de alcalde y concejales que se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Peralta González, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Paloma Salcedo Benavente.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. JOSÉ MANUEL PERALTA GONZÁLEZ (PP)

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES ERES MARCO (PP)

D. MARIO ENRIQUE RIBERA MOLLAR (PP)

D<sup>a</sup>. AURORA ENCARNACIÓN BERNET MARQUÉS (PP)

D. CRISTÓBAL BAYONA VICENS (PP)

D<sup>a</sup>. MARÍA AMPARO PÉREZ FALAGUERA (PP)

D. FRANCISCO MASMANO PUIG (PP)

D. NARCISO GONZÁLEZ MARTÍNEZ (PSOE)

D<sup>a</sup>. NOELIA CASTILLEJOS BELENGUER (PSOE)

D. ENRIQUE PALANCA TORRES (PSOE)

D. GRACIANO MARTÍNEZ VALIENTE (N.A)

D. JOSÉ ANTONIO SORZANO ESCAVY (VPF).

D. PEDRO JOSÉ GARCÍA LÓPEZ (CSLPF).

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Paloma Salcedo Benavente.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, se procedió a tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1ª PARTE: PARTE RESOLUTORIA.**

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012(MINUTA N.º. 3/2012).**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 30 de marzo de 2012 (minuta nº 3/2012); no formulándose ninguna, se entiende aprobada.

**2. DICTAMEN DE APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE FARNALS, PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIGIÉNICA Y LÚDICA INSTALADA POR LA AGENCIA EN LAS PLAYAS DE ESTE MUNICIPIO.**

Resultando que por la Agencia Valenciana de Turismo, mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2012 (R.E. nº 1.158, de 2 de abril de 2012) se propone, en aras a una mayor eficiencia, coordinación y control más directo de las actuaciones, el otorgamiento de un Acuerdo de Encomienda de Gestión para el mantenimiento, reparación y conservación de la infraestructura turística de litoral instalada en las playas del municipio, titularidad de la Agencia Valenciana de Turismo.

Resultando que el indicado Acuerdo supone la aceptación por el Ayuntamiento de la encomienda de la gestión del mantenimiento, reparación y conservación de la infraestructura turística de litoral instalada en el municipio, titularidad de la Agencia Valenciana de Turismo, abonando ésta al Ayuntamiento los gastos ocasionados por la gestión de la encomienda, hasta un importe máximo, fijado en 6.000 €, IVA incluido para el ejercicio 2012.

Considerando que según el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la aceptación de las encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 47.2.h) de la misma Ley, requiriendo el quórum de mayoría absoluta.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, así como en el informe de Secretaría de fecha 5 de abril de 2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Tráfico, Protección Civil, Medio Ambiente, Turismo, Comercio, Industria, Agricultura, Interior y Recursos Humanos de fecha 13 de abril de 2012.

*La Sra. Castillejos interviene para preguntar por la responsabilidad que pudiera suponer para el Ayuntamiento la aceptación de la encomienda de gestión en caso de accidentes y señala que el convenio no recoge el estado en que se encuentran las instalaciones a mantener, algunas de ellas de más de 20 años.*

*El Sr. Alcalde contesta que al final la responsabilidad es siempre del Ayuntamiento y que hay que aceptar la ayuda que nos dan y con ella mantener el material. Añade que está previsto reparar uno de los juegos infantiles y cede al respecto la palabra al Sr. Bayona, quien informa de que se está realizando una valoración técnica del estado de la infraestructura, a fin de determinar la necesidad de reparar o sustituir la misma.*

*La Sra. Castillejos insiste en que si la firma del convenio supone trasladar al Ayuntamiento la responsabilidad, resulta un convenio muy caro, respondiendo de nuevo el Alcalde que la responsabilidad es siempre del Ayuntamiento.*

*El Sr. García pide la palabra y pregunta si las sanciones impuestas por Costas al Ayuntamiento tienen relación con el mantenimiento de estas infraestructuras, contestando el Sr. Alcalde que no.*

Finalmente, sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Acuerdo entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de La Pobla de Farnals, para la encomienda de gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agencia en las playas de este municipio.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del indicado Acuerdo.

### **3. DICTAMEN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE BOLSA DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE FARNALS.**

Vista la propuesta de acuerdo del Sr. Alcalde, de fecha 10 de abril de 2012, que se transcribe a continuación, y visto el Anexo a la misma:

*“Visto que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el veintitrés de febrero de 2012, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Bolsa de Trabajo, Fomento Económico y Acción Social para el Empleo Temporal Local.*

*Visto que el mencionado Reglamento fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 58 el pasado 8 de Marzo de 2012, abriéndose el trámite de información pública del expediente instruido al efecto.*

*Visto que en periodo de exposición pública se han presentado el pasado día 5 de Abril de 2012 alegaciones rubricadas bajo el nombre de “enmiendas” por D. Enrique Palanca Torres, Portavoz suplente del grupo político municipal PSPV-PSOE. Que las mencionadas enmiendas son:*

*- Se plantea incluir en el Capítulo I del Reglamento de la Bolsa el siguiente Texto: “A causa de l’actual situación laboral precària de molts veïns del municipi, l’objecte de la borsa es pal·liar els efectes de l’atur a les famílies reconegudes pel Servei social municipal mitjançant informe tècnic”.*

*Y suprimir cualquier referencia a que en caso de empate se valoren las circunstancias sociolaborales. Que aparecen en la Exposición de Motivos, en el Artículo 6, y Artículo 10, del Reglamento de Bolsa de Trabajo, Fomento Económico y Acción Social para el Empleo Temporal Local.*

*Se propone también suprimir el siguiente párrafo del texto aprobado inicialmente “(..)Todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico, y de los principio subsidiarios de agilidad, eficacia, eficiencia celeridad y adecuación del candidato al perfil del puesto.(..)”.*

*Parece que a tenor de lo expuesto en la alegación antes mencionada del Reglamento de Bolsa de Empleo existen diferentes aspectos que resulta necesario aclarar:*

*El objeto de la creación de Bolsa abarca diferentes aspectos:*

*1º Establecer una regulación genérica que sirva como base de criterios de actuación y valoración para cualquier puesto de trabajo que se quiera plantear y que resulte de una contratación directa por parte del Ayuntamiento de La Poble de Farnals, pero siempre para cubrir “necesidades temporales de carácter no permanente”, como expresa la mencionada Bolsa en su Exposición de Motivos.*

*Se trata de agilizar los procesos selectivos, quedando expresamente excluidos de la presente Bolsa “(..) las provisiones interinas de plazas de la plantilla funcionarial, que se llevarán a cabo según lo dispuesto en la legislación vigente en las que se establezcan las normas para la selección de funcionario interino.”(Artículo 1).*

*Además de que no se trata de una Bolsa de Empleo que únicamente preste una ayuda a los vecinos del municipio que padecen una situación laboral precaria, si no de aprobar además, un instrumento que permita al Ayuntamiento agilizar los trámites a la hora de convocar puestos de, por ejemplo, monitores de tiempo libre, socorristas, etc.*

*2º Con esta regulación se trata de que de un modo no arbitrario, con publicidad, y sujeto a la legalidad vigente se realicen los procesos selectivos con la mayor transparencia, con lo cual resulta sorprendente que se desee eliminar el párrafo del texto aprobado inicialmente “(..)Todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico, y de los principio subsidiarios de agilidad, eficacia, eficiencia celeridad y adecuación del candidato al perfil del puesto(..)”. Ya que resultaría nulo de pleno derecho, por ello ilegal e inconstitucional aprobar una ordenanza municipal que expresamente careciera de los requisitos establecidos por los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española.*

*3º Además, se trata de que a través de la gestión eficaz de los servicios del Ayuntamiento de la Poble de Farnals, se creen mecanismos que permitan, con carácter excepcional, la contratación temporal con la finalidad de dar respuesta en los sectores prioritarios, a las necesidades de los ciudadanos de La Poble de Farnals.*

*Máxime, cuando dadas las peculiaridades de nuestro municipio ya que posee dos núcleos de población claramente diferenciadas núcleo del pueblo, y playa que hace que las necesidades de los ciudadanos aumenten exponencialmente en la época estival, unido al incremento de la población en este periodo, hace que llegue a triplicarse el número de habitantes durante los meses de verano, con el consiguiente aumento las necesidades en todos los sectores que les prestan atención directa, limpieza, servicios, etc...*

*La gestión eficaz de estos servicios por otra parte fundamentales para nuestras necesidades, que activan de modo directo o indirecto la economía de nuestro municipio, hace preciso que establezcamos los mecanismos normativos que permitan, excepcionalmente, la contratación temporal. Todo ello atendiendo al Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.*

*4º Asimismo se trata de que ninguna contratación que se realice al amparo de la presente Bolsa de Trabajo cree ningún derecho de consolidación de puesto alguno con carácter de permanencia así lo establece el artículo 2 cuando dispone “En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral”.*

*Por lo expuesto **no procede aprobar** la modificación por la enmienda propuesta, ya que el mencionado Reglamento de Bolsa de Trabajo, Fomento Económico y Acción Social para el Empleo Temporal Local resultaría ilegal e inconstitucional.*

*- Se propone también el siguiente texto:*

*“Artículo 2. Provisión de plazas. El número de plazas requeridas y los requisitos para acceder deberán de estar de acuerdo con lo que dictamine al RPT vigente. Se reserva un 5% del total de las plazas ofertadas para el acceso al trabajo de los discapacitados, cuya minusvalía no les impida el cumplimiento de la plaza a la que se opta”.*

*Reiteramos lo expuesto a los efectos de la temporalidad de la Bolsa de Empleo, en ningún caso se trata de crear nuevos puesto de trabajo que modifiquen la plantilla actual, se trata de establecer una regulación genérica que sirva como base de criterios de actuación y valoración para cualquier puesto de trabajo que se quiera plantear y que resulte de una contratación directa por parte del Ayuntamiento de La Pobla de Farnals, pero siempre para cubrir “necesidades temporales de carácter no permanente”, como expresa la mencionada Bolsa en su exposición de motivos, se trata de agilizar los procesos selectivos, quedando expresamente excluidos de la presente Bolsa “(..) las provisiones interinas de plazas de la plantilla funcionarial, que se llevarán a cabo según lo dispuesto en la legislación vigente en las que se establezcan las normas para la selección de funcionario interino.”*

*Por lo que en este momento cualquier referencia a la RPT, no resulta procedente, por lo que se propone **rechazar la enmienda** que alude a esta cuestión.*

*En relación con la enmienda presentada en referencia a los artículos 4 y 7 no vemos inconveniente a que se apruebe el texto propuesto. Se propone **aprobar la enmienda** que modifica estos artículos.*

*La enmienda a la que se refiere el artículo 8 de la Bolsa únicamente omite la valoración de los demandantes discapacitados, por lo que resulta más adecuado mantener el texto aprobado inicialmente, y que es: “2.- Por ser demandante discapacitado, cuya minusvalía no le impida el desempeño de las funciones del puesto al que se opta, 1 punto.” **No procede aprobar** el texto propuesto.*

*Referente a la enmienda relativa al Tribunal Calificador, se propone que esté compuesto por lo representantes sindicales, cuando por parte de la Corporación se ha aprobado inicialmente que sea un tribunal especializado y que las personas designadas posean conocimientos en los aspectos a valorar, por lo que resulta más adecuada su primera redacción, no obstante, **se propone incluir el siguiente texto en relación con la enmienda***

***planteada “ Los representantes sindicales será informados de todo el proceso selectivo, tanto de los resultados de las valoraciones como de su contratación y publicación”.***

*No procede suprimir la Disposición Adicional: “Las bolsas que se encuentren vigentes al momento de la entrada en vigor del presente reglamento permanecerán vigentes hasta el momento que se convoque una nueva referente al mismo puesto dentro del procedimiento de la presente Bolsa de Empleo”, por una mera cuestión de operatividad, ya que permite al Ayuntamiento prorrogar las Bolsas de Empleo vigentes ante una situación de urgencia.*

*Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Gestión de 10 de Abril de 2012.*

*Considerando que el Pleno es el órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de de Bases de Régimen Local.*

*Por todo ello se eleva a la Comisión Informativa correspondiente, para su dictamen, la siguiente propuesta:*

*PRIMERO.- Estimar las alegaciones referentes a los artículos 4 y 7 del Reglamento Bolsa de Trabajo, Fomento Económico y Acción Social para el Empleo Temporal Local.*

*Desestimar el resto de alegaciones, presentadas.*

*Incluir en el artículo 9 el siguiente texto: “Los representantes sindicales será informados de todo el proceso selectivo, tanto de los resultados de las valoraciones como de su contratación y publicación”.*

*SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Reglamento Bolsa de Trabajo, Fomento Económico y Acción Social para el Empleo Temporal Local, con las modificaciones y estimación de las alegaciones indicadas en el apartado anterior, quedando el texto definitivo con la redacción que figura en el anexo de la presente propuesta.*

*TERCERO.- Publicar el texto íntegro el Reglamento Bolsa de Trabajo, Fomento Económico y Acción Social para el Empleo Temporal Local en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos de su entrada en vigor”.*

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Bienestar Social, Sanidad, Participación Ciudadana, Educación, Cultura, Fiestas, Bous al Carrer, Juventud, Tradiciones, Empleo, Fomento Económico y Acción Social de fecha 13 de abril de 2012, en el que se modificó el texto de Reglamento propuesto, introduciendo en el mismo, en su artículo 2, el siguiente inciso: “En todas las convocatorias se realizará la reserva de puestos para personas con minusvalía que proceda de acuerdo con la Ley”.

*El Sr. Palanca toma la palabra y dice que presentó diez enmiendas y que no aceptando todas las que resultan rechazadas, se está perdiendo la oportunidad de llevar a cabo una*

*verdadera acción social. Añade que su grupo desea que la Bolsa se apruebe cuanto antes, pero que ello no obstante, quiere señalar algunas cuestiones: por una parte, que no valorar nueva documentación aportada es contrario a la Ley 30/1992, y por otra, que debe decirse expresamente que no se cobrará tasa.*

*El Sr. García interviene para pedir que se eviten las contrataciones “a dedo”, lo cual considera que puede ocurrir si no se determinan los puestos a cubrir. Añade que la bolsa es necesaria, pero que le parece insuficiente tal y como la misma se ha configurado.*

*El Sr. Alcalde replica que la bolsa es necesaria precisamente para que no continúen realizándose contrataciones “a dedo” y añade que el Ayuntamiento ha tenido que asumir las consecuencias de contrataciones realizadas irregularmente.*

*Seguidamente el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Palanca para decirle que no han podido aceptarse algunas de sus enmiendas, como la que pide que se eliminen la referencia al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.*

*El Sr. Palanca pide la palabra y manifiesta que el del contenido del Reglamento se desprende que la capacidad se tiene en cuenta, pero que su grupo considera que además, debe tenerse en cuenta la situación en que se encuentran muchas personas por la actual crisis económica y compensarse tales desigualdades sociales en este Reglamento.*

*El Sr. Alcalde contesta que la bolsa permitirá que se actúe con transparencia, pues se indicará qué personas se contratarán y por qué orden.*

*El Sr. García interviene para señalar que observarán cómo funciona el Reglamento y en caso de apreciar cualquier desviación, pedirán que se corrija.*

*El Sr. Sorzano toma la palabra para proponer que, en el artículo 8, apartado B, relativo a la situación personal, se aumente la puntuación por ser discapacitado, de modo que se otorguen en tal supuesto dos puntos en lugar de uno.*

*El Sr. Alcalde contesta que considera suficiente la puntuación otorgada, pues también se establece la reserva de un cupo de plazas para discapacitados.*

*Plantea entonces el Sr. Sorzano que si se dieran en la misma persona las circunstancias de mayor de 45 años y discapacitado, se otorguen a la misma 2 puntos. A ello contesta el Sr. Alcalde que está de acuerdo, pero que ello resulta de aplicar el Reglamento en los términos en que está redactado.*

*El Sr. Martínez interviene entonces y dice estar de acuerdo con la necesidad de contar con el presente Reglamento cuanto antes, añadiendo que pide que cuando comience su*



*aplicación, sea la oposición informada de las carencias que puedan apreciarse, a fin de tener opción de proponer mejoras.*

*El Sr. Palanca toma la palabra para anunciar que los concejales de su grupo se abstendrán en la votación, por tratarse de un Reglamento deficiente. Añade que no se oponen a su aprobación, pero que no pueden votar a favor de un texto insuficiente y que considera que el tiempo les dará la razón.*

*El Sr. Alcalde interviene para decir que considera que lo lógico sería que este asunto se aprobara por unanimidad y recuerda que varias alegaciones han sido atendidas.*

*El Sr. Sorzano manifiesta que él votaría a favor si se aceptara su propuesta de incrementar la valoración de la situación de discapacitado de un punto a dos.*

*Por último interviene el Sr. Palanca para preguntar si se cobrará tasa, respondiendo el Sr. Alcalde que no tienen intención de hacerlo.*

Finalmente, sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 9 votos a favor (Sres. Concejales de los grupos PP y CSLPF y Sr. Martínez) y 4 abstenciones (Sres. Concejales de los grupos Socialista y VPF), adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones referentes a los artículos 4 y 7 del Reglamento Bolsa de Trabajo, Fomento Económico y Acción Social para el Empleo Temporal Local. Desestimar el resto de alegaciones, presentadas. Incluir en el artículo 9 el siguiente texto: “Los representantes sindicales será informados de todo el proceso selectivo, tanto de los resultados de las valoraciones como de su contratación y publicación”.

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente el Reglamento de Bolsa de Trabajo, Fomento Económico y Acción Social para el Empleo Temporal Local, con las modificaciones y estimación de las alegaciones indicadas en el apartado anterior y la introducida en Comisión Informativa, quedando el texto definitivo con la redacción que figura en el anexo del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publicar el texto íntegro del Reglamento de Bolsa de Trabajo, Fomento Económico y Acción Social para el Empleo Temporal Local en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos de su entrada en vigor.

#### **4. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el presente asunto se retira del orden del día para su mejor estudio.

**Seguidamente, se trataron los siguientes asuntos, que se transcriben a continuación enumerados como punto 5, previa ratificación de la urgencia de su inclusión en el orden del día por mayoría absoluta.**

*En relación a ello, pregunta el Sr. García si se han incluido las mociones presentadas en septiembre y si ya han aparecido, respondiendo el Sr. Alcalde que las mociones están, pero que deben las mismas presentarse a fecha actual, para actualizarlas.*

*Seguidamente pregunta el Sr. González por qué no han sido incluidas las mociones en el orden del día de la sesión, para así haber podido tener conocimiento de las mismas con antelación. A ello responde el Sr. Alcalde que se ha tratado de un error de la convocatoria, ya que se olvidó incluirlas.*

## **5. PROPUESTAS.**

### **5.1. PROPUESTA RELATIVA AL INICIO DE CONVERSACIONES CON LOS AYUNTAMIENTOS VECINOS, A FIN DE PODER LOGRAR UNA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS COMPARTIDOS, FINANCIADOS ENTRE TODOS ELLOS.**

Por el Sr. Sorzano se procede a la lectura de la moción presentada por su grupo, que literalmente se transcribe:

*“MOCIÓN-PROPUESTA QUE PRESENTA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL GRUPO MUNICIPAL “VECINOS POR LA POBLA DE FARNALS” (VPF), PARA QUE SE INICIEN CONVERSACIONES CON LOS AYUNTAMIENTOS VECINOS, A FIN DE PODER LOGRAR UNA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS COMPARTIDOS, FINANCIADOS ENTRE TODOS ELLOS.*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Una vez adentrados en esta crisis económica que nos azota a todos por igual, no tiene ningún sentido, ya que supone un despilfarro innecesario, que municipios vecinos al nuestro apenas separados por una simple calle o rotonda, estemos prestando unos servicios básicos que perfectamente podrían ser financiados mancomunadamente por todos en su conjunto. Máxime, si tenemos en cuenta que la mayoría de estos municipios*

*que nos rodean, en estos momentos son del mismo signo político y programas de actuación: Massamagrell, Rafelbuñol, Puig, etc.*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Por todo lo expuesto, a fin de poder aliviar al máximo el enorme gasto que supone para las arcas municipales tener que financiar separada y unilateralmente los mismos e idénticos servicios que se prestan en nuestros pueblos vecinos, como puede ser el transporte, seguridad nocturna, y otros muchos más, el grupo municipal Vecinos por la Pobla de Farnals, propone se inicien, cuanto antes mejor, las oportunas conversaciones con los ayuntamientos vecinos, a fin de poder lograr unos acuerdos mínimos en cuanto a la mancomunidad de aquellos servicios donde haya posibilidad de prestación y reparto de cargas en proporción directa con los índices poblacionales de los municipios que aprueben la aplicación de dicha medida.*

*En La Pobla de Farnals a 28 de marzo de 2012.”*

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la inclusión del presente asunto en el orden de día, resultó aprobada por mayoría de 12 votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos PP, Socialista, VPF y Sr. Martínez) y 1 voto en contra (Sr. Concejel del Grupo CSPF).

*El Sr. Alcalde interviene y explica que el Presidente de la Mancomunidad y Alcalde de Albalat dels Sorells, ya ha iniciado conversaciones y se ha hablado con el Conseller en relación a tal asunto. Añade que hay que ver qué servicios pueden mancomunarse y qué otros no.*

*El Sr. Sorzano pide que se vote a favor de la moción, pues la misma trata solo de que se inicien las conversaciones, siendo irrelevante que ya se hayan iniciado.*

*El Sr. Palanca anuncia que los concejales de su grupo votarán a favor, pues tal propuesta estaba en su programa electoral.*

*El Sr. Martínez se muestra a favor de todas las propuestas que supongan un ahorro y señala como especialmente importante mancomunar el servicio de transporte, contestando el Sr. Alcalde que se ha hablado de ello, así como de hacer lo mismo también con el servicio de alumbrado público, entre otros.*

*El Sr. García manifiesta que votará en contra, pues la mancomunidad de servicios es algo que habrá de llevarse al Pleno, no haciendo uso de las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local.*

Finalmente, sometido el asunto a votación, resultó aprobado por mayoría de 12 votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos PP, Socialista, VPF y Sr. Martínez) y 1 voto en contra (Sr. Concejel del Grupo CSPF).

## **5.2. PROPUESTA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CHORROS A PRESIÓN DE HIDROTERAPIA TERMAL EN LA SEGUNDA PILETA DE LA PISCINA MUNICIPAL.**

Por el Sr. Sorzano se procede a la lectura de la moción presentada por su grupo, que literalmente se transcribe:

*“MOCIÓN-PROPUESTA QUE PRESENTA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL GRUPO MUNICIPAL “VECINOS POR LA POBLA DE FARNALS” (VPF), PARA QUE POR ESTE AYUNTAMIENTO, POR SU IRRELEVANTE COSTE Y ALTO BENEFICIO TERAPEÚTICO PARA NUESTROS ANCIANOS Y ENFERMOS CON ARTROSIS, SE PROCEDA A LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CHORROS A PRESIÓN DE HIDROTERAPIA TERMAL, EN LA SEGUNDA PILETA CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE NUESTRA PISCINA MUNICIPAL.*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Siendo que está más que demostrado científica y médicamente los altos beneficios terapéuticos que conlleva la aplicación de la hidroterapia termal, en las personas mayores y pacientes con algún tipo de artrosis, no se explica como no se ha incluido o tenido en cuenta una instalación de hidroterapia en el proyecto de reforma y ampliación de nuestra piscina municipal. Máxime si tenemos en cuenta el irrelevante coste que ello supondría, si lo comparamos con el coste total de dicha instalación: una simple bomba de recirculación de no más de unos 15 CV, y la correspondiente instalación de tuberías y chorros de agua a presión. Por lo tanto, en beneficio de nuestros mayores y enfermos de artrosis, desde VECINOS POR LA POBLA DE FARNALS, efectuamos la siguiente,*

### *PROPUESTA DE ACUERDO*

*Que por la oficina técnica municipal se realice el oportuno proyecto técnico, y posterior demanda de distintos presupuestos a empresas especializadas en la instalación de piscinas, para la instalación del precitado sistema de hidroterapia termal, destinado principalmente para preservar la SALUD DE NUESTROS MAYORES.*

*En La Pobra de Farnals a 28 de marzo de 2012.”*

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la inclusión del presente asunto en el orden de día, resultó aprobada por mayoría de 8 votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos PP y VPF) y 5 votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Socialista y CSPF y Sr. Martínez).

*El Sr. Palanca manifiesta que las obras de la piscina están durando ya mucho tiempo y que si esto va a implicar de nuevo un sobrecoste, que se diga.*

El Sr. Alcalde propone una enmienda a la propuesta de acuerdo, de modo que la misma quede condicionada, como requisito previo, a la existencia de crédito para llevar a cabo la instalación referida en la misma.

Sometida a votación la introducción de la enmienda, resultó aprobada por mayoría de 12 votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos PP, Socialista, VPF y Sr. Martínez) y 1 abstención (Sr. Concejel del Grupo CSPF).

Finalmente, sometido el asunto a votación, resultó aprobado por mayoría de 12 votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos PP, Socialista, VPF y Sr. Martínez) y 1 abstención (Sr. Concejel del Grupo CSPF).

### **5.3. PROPUESTA RELATIVA A LA HABILITACIÓN DE LAS PLAZAS DE EMPLEO PÚBLICO, QUE PROPORCIONALMENTE CORRESPONDAN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA DEL MUNICIPIO.**

Por el Sr. Sorzano se procede a la lectura de la moción presentada por su grupo, que literalmente se transcribe:

*“MOCIÓN-PROPUESTA QUE PRESENTA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL GRUPO MUNICIPAL “VECINOS POR LA POBLA DE FARNALS” (VPF), PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN A LAS PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD, POR ESTE AYUNTAMIENTO SE CUMPLA Y DISPONGA LA HABILITACIÓN DE LAS OPORTUNAS PLAZAS DE EMPLEO PÚBLICO, QUE PROPORCIONALMENTE CORRESPONDAN PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA DE NUESTRO PUEBLO.*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Son muchas y variadas las promesas y declaraciones de buenas intenciones que todos los partidos políticos solemos hacer en época de elecciones acerca de la mejora de la calidad*

*de vida de nuestras personas con algún tipo de discapacidad, comenzando con los programas de inserción laboral de los mismos en los puestos de empleo público. Siendo MUY POCAS, incluso NULAS, las promesas y compromisos electorales que se suelen cumplir acerca de este colectivo, salvo el cupo de meriendas electorales o las sonrisas al uso a lo largo de toda la legislatura. Y es por lo que desde VECINOS POR LA POBLA DE FARNALS efectuamos la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*Que en cumplimiento de las disposiciones legales al respecto, y siguiendo el fiel ejemplo de nuestras instituciones mayores: Generalitat Valenciana, Diputación Provincial, y ayuntamientos como Paterna, Torrente, Gandía..., por este ayuntamiento se habilite, cuanto menos, la contratación de DOS PERSONAS con discapacidad psíquica, a MEDIA JORNADA, a los efectos de que entre las dos completen el puesto de trabajo (completo) destinado a este colectivo. Contratación que se vendría a completar con la plaza de la persona con discapacidad física, ya contratada en el colegio público de este municipio.*

*En La Pobla de Farnals a 28 de marzo de 2012.”*

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la inclusión del presente asunto en el orden de día, resultó aprobada por mayoría de 9 votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos PP y VPF y Sr. Martínez) y 4 votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Socialista y CSPF).

*El Sr. Alcalde toma la palabra para señalar que está de acuerdo, pero que la presente propuesta debe someterse al cumplimiento de la legislación vigente y recuerda que, según informe de la Secretaría municipal, las limitaciones al gasto público impuestas por el Gobierno Central impiden la creación de nuevas plazas. Añade que tales contrataciones pueden enmarcarse dentro del Reglamento de Bolsa de trabajo aprobado en la presente sesión.*

*El Sr. Sorzano manifiesta que él no se refiere a contrataciones temporales, sino fijas y que habrá que conjugar la normativa indicada con la Ley de discapacitados, en la que se establecen unos cupos que deben cumplirse.*

*El Sr. Palanca interviene para manifestar que se está actuando con precipitación e improvisación, que está de acuerdo con que se cumpla la ley en materia de discapacitados, pero que desde el 2011 no pueden crearse nuevas plazas, y que no se trata ésta de una cuestión urgente sobre la que haya que adoptar ahora un acuerdo.*

Finalmente, el Sr. Alcalde propone que el asunto quede **sobre la Mesa** para su mejor estudio, sometiendo tal propuesta a votación, que es aprobada por mayoría de 12 votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos PP, Socialista, VPF y Sr. Martínez) y 1 abstención (Sr. Concejel del Grupo CSPF).

#### **5.4. PROPUESTA RELATIVA A LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA DE AGRADECIMIENTO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA GENERALITAT VALENCIANA PARA LA REMODELACIÓN Y REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL.**

Por el Sr. Sorzano se procede a la lectura de la moción presentada por su grupo, que literalmente se transcribe:

*“PROPUESTA QUE PRESENTA ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, EL GRUPO MUNICIPAL “VECINOS POR LA POBLA DE FARNALS” (VPF), PARA QUE EN JUSTICIA SE RECONOZCA PÚBLICAMENTE A TRAVÉS DE UNA PLACA DE AGRADECIMIENTO COLOCADA EN EL AYUNTAMIENTO, LA SUBVENCIÓN DE 969.715,77 EUROS (CASI UN MILLÓN DE EUROS), CONCEDIDA POR LA GENERALITAT VALENCIANA A NUESTRO PUEBLO, PARA HACER POSIBLE LA REMODELACIÓN Y REFORMA DE NUESTRA CASA CONSISTORIAL. SUBVENCIÓN, SILENCIADA HASTA LA FECHA Y SIN LA CUAL NO HUBIERA SIDO POSIBLE ACOMETER LA MODERNIZACIÓN Y REFORMA DE NUESTRA CASA DEL POBLE.*

*Siendo de Justicia, en La Pobla de Farnals a 19 de abril de 2012.”*

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la inclusión del presente asunto en el orden de día, resultó aprobada por mayoría de 8 votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos PP y VPF) y 5 votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Socialista y CSPF y Sr. Martínez).

*El Sr. Alcalde muestra su conformidad con la propuesta, pero suprimiendo la referencia a la cantidad recibida y poniendo únicamente que se trató de una obra subvencionada por la Generalitat Valenciana.*

*El Sr. García interviene para decir que, antes de agradecer a la Generalitat, que ya se ha llevado mucho, debería agradecerse a los vecinos que con sus jornales de fatiga levantaron el Ayuntamiento.*

*El Sr. Alcalde muestra su conformidad y señala que ello fue en el año 1955.*

*El Sr. Sorzano toma la palabra y pide que se revisen las placas de todos los edificios propiedad del Ayuntamiento, pues casi todos han sido subvencionados y ello no se indica.*

*El Sr. Alcalde interviene para decir que este asunto debe aprobarse por unanimidad o no aprobarse, pues otra cosa es crear problemas.*

*El Sr. González interviene para señalar que no se trata de un asunto urgente. Manifiesta que sea cual sea la Administración que haya financiado la obra, el dinero viene de nuestros impuestos. Añade que el cartel indicador de qué Administración financia cada obra y con qué importe ya se coloca durante su ejecución y que así se hizo también con la obra del edificio del Ayuntamiento.*

*El Sr. Alcalde replica que sin embargo el pueblo no lo sabía.*

*La Sra. Eres interviene para decir que todos están de acuerdo con la propuesta del Sr. García, pero que no tiene nada que ver con la moción que se está debatiendo.*

Finalmente, el Sr. Alcalde propone que el asunto quede **sobre la Mesa** para su mejor estudio, sometiendo tal propuesta a votación, que es aprobada por mayoría de 11 votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos PP y Socialista y Sr. Martínez), 1 voto en contra (Sr. Concejel del Grupo CSPF) y 1 abstención (Sr. Concejel del Grupo VPF).

*El Sr. García interviene para manifestar que no tiene ningún sentido que se vote a favor de dejar sobre la Mesa asuntos respecto de los cuales se ha votado a favor de su inclusión en el orden del día por razón de su urgencia.*

*El Sr. Palanca manifiesta también la oposición de su grupo al mal uso que se está haciendo de las urgencias.*

#### **5.5. PROPUESTA RELATIVA AL ESCRITO PRESENTADO POR LA COOPERATIVA AGRÍCOLA SAN JOSÉ SOBRE EL INICIO DE CONVERSACIONES PARA LA ADQUISICIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA COOPERATIVA, AFECTO A SISTEMA GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta presentada por la Cooperativa Agrícola San José, que es leída por la Secretaria municipal y que literalmente se transcribe:

*“JULIÁN BASTANTE RAMIREZ, Presidente de la Cooperativa Agrícola San José de La Pobra de Farnals, ante el Exmo. Ayuntamiento de La Pobra de Farnals comparece y*



**EXPONE:**

*PRIMERO.- La Cooperativa Agrícola San José de la Pobra de Farnals es propietaria de un inmueble urbano edificado sobre una parcela incluida en la Manzana 12, del área de reparto ARSU-1 del Suelo Urbano del Núcleo-Pueblo de La Pobra de Farnals, y por tanto no existe ningún tipo de carga urbanística.*

*El mencionado inmueble pertenece al área de Reparto ARSU-1 definido en el Plan General de Ordenación Urbana de La Pobra de Farnals (PGOU) aprobado definitivamente con fecha 25 de julio de 1994, y en el mismo se dispone un almacén y una tienda destinados a la venta de abonos y fertilizantes, entre otros productos agrícolas para consumo de sus socios y demás público.*

*El inmueble descrito tiene como referencia catastral 9546302YJ2894N0001WQ y una superficie aproximada de 2.000 metros cuadrados (DOS MIL METROS CUADRADOS). Se encuentra situada entre las calles San Francisco y Rufes de esta localidad.*

*SEGUNDO.- A efectos de Ordenanzas Municipales, es de aplicación específica el artículo 77 de las Normas Urbanísticas (zona de núcleo histórico), siendo su uso global y dominante el de residencial unifamiliar, lo que supone que se puede construir en el solar que se ubica hasta una altura de cuatro plantas.*

*TERCERO.- El Ayuntamiento afectó parte de dicha edificación a sistema general de servicios públicos por lo que la Cooperativa no puede desarrollar plenamente sus actividades agrícolas en el mencionado almacén al encontrarse dentro del casco urbano.*

*Considerando que con dicha calificación el Ayuntamiento mostró interés en dicho almacén y dado que es intención de la Cooperativa trasladar sus almacenes al exterior de la población para poder desarrollar plenamente la actividad que le es propia, esta Cooperativa estaría dispuesta a analizar con responsables del Ayuntamiento al que me dirijo la transacción de la misma, al objeto de que ambas entidades consiguieran desarrollar plenamente sus intereses sociales, ya que el objetivo final de la Cooperativa ha sido y sigue siendo el bienestar de sus socios y, por ende, el del pueblo en general, al igual que el Ayuntamiento al que me dirijo.*

*Por lo expuesto,*

*SUPLICA que, si lo estima oportuno inicie los trámites pertinentes al objeto de entablar las oportunas conversaciones con los responsables de la Cooperativa a la que represento, de conformidad con lo planteado en el escrito.*

*En La Poble de Farnals, a diecisiete de abril de dos mil doce”.*

Sometida a votación la ratificación de la urgencia de la inclusión del presente asunto en el orden de día, resultó aprobada por unanimidad.

Finalmente, sometido el asunto a votación, resultó aprobado por unanimidad.

## **2ª PARTE: CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **1. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, DESDE LA NÚM. 114 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2012, A LA NÚM. 321, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012.**

#### **1.1. Sr. González:**

**1.1.1.** Interviene en primer lugar el Sr. González, que señala que las Resoluciones con nº. 130, 208 y 227 aparecen en blanco en la copia que les ha sido facilitada en soporte informático. Añade que el sábado no se encontraban tampoco las Resoluciones en papel a disposición de los Concejales.

El Sr. Alcalde contesta que se ha tratado de un error de grabación y que pueden venir a consultar esas tres resoluciones cuando lo deseen y realizar las preguntas que deseen sobre las mismas.

**1.1.2.** Continúa el Sr. González su intervención preguntando por el pago mensual de 2.300 euros a “Millet” por asesoramiento jurídico y pregunta si el servicio jurídico del Ayuntamiento no es gratuito.

El Sr. Alcalde contesta que gracias a la labor de los técnicos del Ayuntamiento, del asesor y de la arquitecta, el Ayuntamiento va a recibir un dinero del que debía disponer desde hace tiempo.

El Sr. González replica preguntando si tal labor no puede realizarse por los funcionarios del Ayuntamiento o por otra Administración Pública, y se refiere a la existencia de un servicio jurídico a municipios en la Diputación provincial.

En relación a ello el Sr. García pregunta si el contrato al Sr. Millet no supera el importe permitido, negándolo el Sr. Alcalde, quien anuncia que se va a realizar una adjudicación pública.

Insiste el Sr. García si el contrato se encuentra actualmente en una situación de ilegalidad, al haberse superado ya el importe de 18.000 euros en las facturas presentadas por Millet. El

Alcalde de nuevo niega tal cifra haya sido superada. Añade que además se ha iniciado un expediente de contratación y dice que anteriormente se han tenido abogados contratados irregularmente y hemos tenido que pagar las consecuencias.

**1.1.3.** El Sr. González pregunta entonces por la Resolución que autoriza al Sr. Sorzano el acceso a información, señalando que el Grupo Socialista pidió también documentación y no se le dio.

El Sr. Alcalde contesta que se les denegó la información por afectar a la protección de datos de carácter personal.

**1.1.4.** Pregunta a continuación el Sr. González por las resoluciones por las que se conceden anticipos de caja a los Concejales Sr. Ribera y Sra. Falaguera.

El Sr. Ribera explica que el suyo fue para afrontar pagos que debían hacerse en el momento y en efectivo con motivo de la celebración del mercado de oportunidades. Comenta que, por ejemplo, se compraron doce plantas ornamentales.

La Sra. Falaguera manifiesta que los gastos que ella abonó en efectivo se hicieron con motivo del día internacional de la mujer, pagándose por ejemplo las entradas para visitar un museo en la excursión que se organizó a Gandía. Añade que en total se han gastado por tal celebración alrededor de 6.000 euros menos que el año pasado.

El Sr. Ribera añade que todos los gastos que se realizan con cargo a estos anticipos se justifican y que normalmente sobra dinero, reintegrándose el sobrante.

**1.1.5.** Pregunta por último el Sr. González por la Carpa que se instaló para Navidad, señalando que tuvo un coste superior al que se dijo, y respondiendo el Sr. Alcalde que es posible.

## **1.2. Sr. García:**

**1.2.1.** El Sr. García pregunta por una Resolución relativa a la concesión de ayudas sociales, solicitando se aclare qué entidad es “C.P. Cervantes”, contestando la Sra. Falaguera que tales siglas se refieren a Colegio Público.

**1.2.2.** Seguidamente se refiere el Sr. García a la Resolución relativa a la contratación de fotocopiadoras, señalando que el coste por copia resulta elevado y preguntando la duración del contrato.

El Sr. Ribera contesta que el contrato se ha suscrito por un año y que se han cambiado todos los equipos. Añade que se solicitaron otras dos ofertas.

El Sr. Sorzano interviene para decir que a él también le parece elevado el precio por copia.

**1.2.3.** El Sr. García finalmente se refiere al contrato de mantenimiento de ascensores, preguntando por el número de ascensores existentes, ya que en la Resolución no se indica, respecto de algunos, el número de identificación.

El Sr. Ribera contesta que hay 5 ascensores, sobre los cuales recae la indicada contratación. Señala que se solicitó oferta a las distintas empresas que se encargaban de su mantenimiento.

El Sr. Palanca pregunta al respecto por las facturas de mantenimiento de ascensores presentadas por distintas empresas, contestando el Sr. Ribera que se tratan de facturas anteriores a esta contratación y que unificando el servicio con una sola empresa se va a ahorrar alrededor de 4.000 euros al año.

## **2. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **2.1. Sr. García:**

**2.1.1.** Interviene el Sr. García para formular el ruego de que se devuelvan al Pleno las competencias delegadas en la Junta de Gobierno, recordando que formula el mismo ruego en todas las sesiones plenarias.

**2.1.2.** Seguidamente pregunta por el coste del viaje de tres miembros del equipo de gobierno a una localidad en autobús, respondiendo el Sr. Alcalde que no tuvo ningún coste, que se trató de la iniciativa de las Hermandades y que les acompañaron el Alcalde y dos Concejales, sin que se haya ocasionado ningún gasto de transporte ni manutención al Ayuntamiento, sino únicamente un gasto protocolario consistente en un detalle que se hizo.

Replica el Sr. García que también se podía haber obsequiado en fallas a los discapacitados con una carpa y una paella, a lo que la Sra. Falaguera responde que la paella se hizo y que se les acompañó en la visita que realizaron por el municipio.

### **2.2. Sr. Sorzano:**

**2.2.1.** El Sr. Sorzano se refiere a la existencia de cámaras instaladas en el salón de Plenos y solicita que las sesiones se graben, pues no es función de la Secretaria municipal la de mecanografía ni taquigrafía.

**2.2.2.** Ruega también el Sr. Sorzano que los informes de los técnicos del Ayuntamiento pasen por el Registro de Entrada.

**2.2.3.** Seguidamente ruega que cuando se convoquen las Comisiones Informativas, se entreguen, junto a la convocatoria, los asuntos a los que se refiere el orden del día, pues tal y como se hace, solo se les da la convocatoria, teniendo los Concejales que ir a consultar los contenidos e ir detrás de un funcionario para que les entregue copias en lugar del funcionario detrás de ellos para dárselas.

El Sr. Alcalde dice que en ese tema debe actuarse con arreglo a la Ley, según considere la Secretaria municipal, cediendo a ésta el uso de la palabra, quien explica que desde el momento de la convocatoria, los expedientes relativos a los asuntos del orden del día deben estar y así ocurre normalmente, a disposición de los miembros del órgano de que se trate, que pueden consultarlos y solicitar las fotocopias que consideren necesarias.

El Sr. Sorzano pide que un funcionario, por ejemplo la Secretaria, determine qué es lo importante de cada expediente y se entreguen copias de tales documentos junto con las convocatorias.

La Sra. Secretaria contesta que es un derecho de los Concejales consultar la totalidad del expediente, no correspondiendo a ningún funcionario determinar de qué documentación se les entrega copia y de qué otra no.

Termina diciendo el Sr. Sorzano que entonces él quiere siempre copia de todo.

**2.2.4.** Finalmente el Sr. Sorzano preguntó cuándo estará la piscina, respondiendo el Sr. Alcalde que se han solicitado informes a la Dirección facultativa y que espera que en un mes o mes y medio se pueda ya echar hacia delante.

### **2.3. Sr. Martínez:**

**2.3.1.** El Sr. Martínez se refiere al carril bici. Explica que se mantuvieron en su día conversaciones con la Generalitat y se quedó en que si el Ayuntamiento conseguía que la Administración estatal se hiciera cargo de las pasarelas, la Generalitat no tendría inconveniente en apoyar el proyecto. Por lo que, tras haberse conseguido en su día que Renfe se comprometiera a realizar las pasarelas, ruega se retomen las conversaciones.

El Sr. Alcalde contesta que recientemente se ha tratado este asunto con la Generalitat Valenciana y parece ser que lo tienen previsto y que este verano seguramente estarán ya las salidas de la carretera. Añade que, una vez ejecutadas las salidas, podría acometerse el proyecto aunque fuera con medios propios, pero que el tema está en las pasarelas.

El Sr. Sorzano pregunta si se está teniendo en cuenta que existe en el camino viejo a la mar, un antiguo túnel, contestando el Sr. Alcalde que cree que no, pero que se puede proponer.

El Sr. Martínez señala que el problema está en la carretera V-21.

#### **2.4. Sr. Palanca:**

**2.4.1.** Interviene después el Sr. Palanca para preguntar por qué no recibe ninguna ayuda ni apoyo del Ayuntamiento la fiesta de Entrada de moros de la playa del municipio, siendo de interés turístico local según informe de 23 de marzo de 2010.

El Sr. Alcalde contesta que en todas las fiestas, el Ayuntamiento presta apoyo logístico, de asistencia policial, etc., pero no económico, pues no puede sufragar los gastos de todas.

El Sr. Palanca replica que no todas tienen cuentan con el citado informe y que debe existir una jerarquía, apoyándose las fiestas en función de su relevancia. A ello responde el Sr. Alcalde que no se trata de un capricho sino de la limitación presupuestaria del Ayuntamiento.

**2.4.2.** Seguidamente el Sr. Palanca se refiere al aniversario de la proclamación de la Segunda República y a las once personas que fueron fusiladas por defender la legalidad constitucional entonces vigente y que se encuentran sepultadas en el cementerio de Paterna en una fosa común. Pregunta si algún día se realizará un acto de reconocimiento en honor a tales víctimas, como se ha hecho con otras, como las de ETA, por ejemplo.

El Sr. Alcalde contesta no tener ningún inconveniente, si se presenta al respecto una propuesta fundamentada con datos.

**2.4.3.** Pregunta a continuación el Sr. Palanca por qué los WC públicos están cerrados y tiene la llave una persona, respondiendo el Sr. Alcalde que de momento están cerrados porque están pendientes de su puesta en activo.

**2.4.4.** Se refiere después el Sr. Palanca a los Presupuestos del presente ejercicio 2012 y pregunta cuándo estarán, a lo que el Sr. Alcalde contesta que están cerrando los ingresos de 2011 y que van por noviembre.

#### **2.5. Sr. González:**

**2.5.1.** El Sr. González ruega que la documentación esté a disposición de los Concejales desde el día de la convocatoria.

**2.5.2.** Seguidamente se refiere al recorte de un docente en el servicio de refuerzo educativo y recuerda que cuando preguntó por el mismo se le contestó que no era cierto.

La Sra. Eres replica al Sr. González que cuando formuló la pregunta no aclaró a qué se refería y se dirige a él para decirle si se trataba del servicio de acompañamiento escolar, a lo que el Sr. González responde afirmativamente.

Contesta entonces la Sra. Eres que no era competencia de quien realizaba ese servicio el prestarlo, pues corresponde a los maestros y profesores del Colegio y del Instituto respectivamente. Añade que la indicada persona tiene suficiente trabajo, pero que sin embargo no contaba con la capacitación necesaria para prestar tal servicio. Termina diciendo que el servicio compete a los centros educativos, que es donde debe exigirlo.

Culmina su intervención el Sr. González diciendo que el hecho es que el Ayuntamiento prestaba tal servicio y ha dejado de prestarlo.

## **2.6. Sra. Castillejos:**

**2.6.1.** Pide la palabra la Sra. Castillejos y se refiere a Fitur, diciendo que ojalá se cumpliesen los objetivos que motivan acudir a tal feria, pero que para ello es un instrumento importante la Oficina de Turismo y pregunta si la misma es rentable.

A ello responde la Sra. Bernet que está claro que sí, pues acude mucha gente.

La Sra. Castillejos se refiere al horario de apertura al público de la Oficina e irónicamente manifiesta que evidentemente, se trata de un horario que facilita que vaya mucha gente.

A continuación pregunta la Sra. Castillejos por la promoción del turismo que se realiza en la Oficina, respondiendo la Sra. Bernet que entre otras cosas tienen folletos a disposición de los usuarios, replicando la Sra. Castillejos que, precisamente coincidiendo con Fitur, allí no tenían ningún folleto.

**2.6.2.** Pregunta después la Sra. Castillejos por las obras que se están haciendo en la Plaza de Les Corts, que se encuentra levantada, respondiendo el Sr. Bayona que la plaza no está en absoluto levantada y que allí no se está haciendo ninguna obra, sino que únicamente se han quitado unos ladrillos.

**2.6.3.** Seguidamente pregunta por la adjudicación de los kioscos en la playa, respondiendo el Sr. Alcalde que se está estudiando y que hubo dos sanciones impuestas por Costas, por lo que se decidió trasladar los kioscos afectados a terreno de propiedad municipal, para evitar nuevas sanciones.

Añade el Sr. Alcalde que si existe alguna ilegalidad, se aclarará mediante el oportuno informe, y que todas las actividades venían siendo ya autorizadas por los gobiernos municipales anteriores, no habiendo autorizado ninguna nueva el equipo de gobierno actual.

Por último el Sr. Alcalde agradeció el comportamiento cívico de los Concejales en la sesión, señalando lo beneficioso que ello resulta para los vecinos del municipio.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 22.30 horas del día de la fecha, de todo lo que como Secretaria doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

José Manuel Peralta González

Paloma Salcedo Benavente